

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CALENDARIO 2015												
Número de Sesión.	01/2015	02/2015	03/2015	04/2015	05/2015	06/2015	07/2015	08/2015	09/2015	10/2015	11/2015	12/2015
Fecha límite para recibir asuntos con modificaciones derivadas de la revisión Preparatoria.	12 al 16 Enero	09 al 13 Febrero	04 al 08 Marzo	Del 30 de Marzo al 08 Abril	11 al 15 Mayo	08 al 12 Junio	13 al 17 Julio	10 al 14 Agosto	09 al 15 Septiembre	Del 28 de Septiembre al 08 Octubre	05 al 12 Noviembre	23 al 27 Noviembre
Fecha y hora de las Sesiones.	23 Enero 13:00 hrs.	20 Febrero 13:00 hrs.	20 Marzo 13:00 hrs.	17 Abril 13:00 hrs.	22 Mayo 13:00 hrs.	19 Junio 13:00 hrs.	24 Julio 13:00 hrs.	21 Agosto 13:00 hrs.	25 Septiembre 13:00 hrs.	16 Octubre 13:00 hrs.	20 Noviembre 13:00 hrs.	04 Diciembre 13:00 hrs.

NOTA: Las sesiones ordinarias del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se realizarán en el Edificio de Paseo de la Reforma, el lugar y horario puede variar según la disponibilidad de espacios, y éstas se realizarán preferentemente en la Sala de juntas del piso 16 sito en Av. Paseo de la Reforma No. 175 esquina Río Tamesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 en México D.F.

La documentación final se entregará en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales antes de las 14:00 hrs., en los días señalados como fechas límite, en caso contrario, deberán solicitar nuevamente que se ingrese al COPSRM, para una sesión posterior.

Las propuestas de solicitud para adjudicación directa derivadas de los procedimientos de excepción establecidas en el artículo 42 de la LOPSRM, deberán contener invariablemente la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, el oficio de liberación de inversión en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de lo contrario la documentación le será devuelta.

Así mismo, con la finalidad de Agilizar las contrataciones preferentemente se deberá incluir la carta de opinión positiva del SAT, sobre el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales.